REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 29 de Enero de 2015.-
DECRETO ALC. Nº 252/2015.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; La Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio Nº 1.252/14 de 30 de Mayo de 2014, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 2.649/2014 de fecha 05 de Diciembre de 2014 que aprueba las Bases de Licitación de la Propuesta Pública N° 089/2014, denominada "Mejoramiento Sede Social Junta Vecinal Génesis, Alto Hospicio", **ID 3447-286-LP14**; Acta de Apertura de 06 de Enero de 2015; Informe de Comisión Evaluadora, remitido con fecha 22 de Enero de 2015, de la Secoplac, que propone adjudicar la Propuesta a **CONSTRUCTORA SANTA CRUZ LTDA.**; Memorándum N° 165/2015 de fecha 28 de Enero de 2015 de la Dirección de Planificación Comunal, solicitando decretar la adjudicación; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Adjudíquese a **CONSTRUCTORA SANTA CRUZ L.T.D.A.**, RUT 78.514.990-4, representada por don **Héctor Challapa Flores**, RUT 10.026.648-2, ambos con domicilio en calle Ramón Pérez Opazo N° 3237, Iquique; la Propuesta Pública Nº 089/2014, denominada **"Mejoramiento Sede Social Junta Vecinal Génesis, Alto Hospicio", ID 3447-286-LP14.**

2.- Apruébese la ejecución de la obra de la Propuesta Pública Nº 089/2014, denominada **"Mejoramiento Sede Social Junta Vecinal Génesis, Alto Hospicio", ID 3447-286-LP14**, con el Adjudicatario **CONSTRUCTORA SANTA CRUZ L.T.D.A.**, ya individualizado, de acuerdo a los requerimientos señalados en las Bases de Licitación y en la Oferta del Adjudicatario, por el precio único y total de **$79.577.168.- (Setenta y nueve millones quinientos setenta y siete mil ciento sesenta y ocho pesos)**, Impuestos incluidos, y un **plazo de ejecución de 120 (Ciento veinte) días corridos** contados desde la fecha del Acta de entrega de terreno y un plazo de entrega del expediente de obras de 60 días corridos (adicionales al plazo de construcción de las obras civiles).

3.- Encárguese a la Dirección Jurídica la elaboración del contrato respectivo, resguardando los intereses Municipales; y a la **Dirección de Obras Municipales** como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización del mismo, sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control y de otras Direcciones municipales.

4.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá emitir el respectivo Certificado de Obligación Presupuestaria, e imputar los gastos derivados de la presente adjudicación a la cuenta **N° 114.05.020.043,** del Sector Municipal.

(... continuación de DECRETO ALC. Nº 252/2015.-)

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra f) Nº 5, del Reglamento de la Ley Nº 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECRETARIO MUNICIPAL

JOSÉ VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/aca.
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Dir. Obras
Secplan
Sec. Municipal
Encargado Portal